



INFORME N° 029-2023-MINSA-OGA-AOC

Para : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Asunto : APROBACION DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES

Referencia : Informe N° D00117-2023-OGA-OA-MINSA

Fecha Elaboración : Jesús María, 26 de mayo de 2023

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe de la referencia, la Oficina de Abastecimiento solicitó la Cuadragésima Novena Modificación del Cuadro de Necesidades.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA, sobre delegación de facultades para el ejercicio 2022.
- 2.4. Directiva N° 005-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- 2.5. Directiva N° 0002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias

III. DESARROLLO

- 3.1. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que "El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos". Para lo cual se precisa en el mismo artículo que el CMN coadyuva a la gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.
- 3.2. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que "Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo", para lo cual, en concordancia con la Directiva N° 0002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, en cualquier momento durante el año fiscal se puede modificar el Plan Anual de Contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben del CMN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.3. A su vez, el artículo N° 27 sobre las modificaciones del CMN, se detalla que, las modificaciones son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva, procediendo a incluir o excluir necesidades. Las modificaciones del CMN se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; y, en caso requiera ser aprobado en plazo distinto, el área involucrada en la gestión del CAP, gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente de su presentación, ante el Titular o funcionario que se le hubiera delegado dicha facultad.
- 3.4. Sobre la competencia de la aprobación de la modificación del CMN, se detalla que a través del literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Delegación de facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se detalla que el Director General de la Oficina General de Administración cuenta con la facultad de modificar el CMN en el marco de las disposiciones que establezca la DGA-MEF.
- 3.5. Por lo que, corresponde a su persona en el marco de la designación de Resolución Ministerial N° 047-2023-MINSA que la designa en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración, la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, conforme requiere la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de OEC.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De acuerdo a lo analizado en el acápite III del presente, resulta jurídicamente viable la aprobación de la modificación del CMN, en base al Anexo N° 06 que se adjunta.
- 4.2. De conformidad con el artículo 3, numeral 3.1, literal m) de la Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA y el artículo 27 de la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; corresponde al Director General de la Oficina General de Administración, la aprobación la mencionada modificación del CMN, a través del Anexo N° 06 que se adjunta al presente.
- 4.3. En ese sentido, se adjunta Anexo N° 06 para la aprobación de la modificación del CMN debidamente revisado para su evaluación y de mediar conformidad, la suscripción correspondiente.
- 4.4. Posterior a ello, corresponde derivar el expediente a la Oficina de Abastecimiento a fin de continuar con el trámite para la contratación de conformidad con la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Atentamente,

ANGELLA JASHMIN ORBEGOZO CAMACHO
EJECUTIVA ADJUNTA I

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 049-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
 Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	26/05/2023	14	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	31	858500010485	BANDEROLA DE LINO PLASTIFICADO 6.00 m X 8.00 m	2.3.1.99.1.99	3,000.00	SERVICIO				3,000.00
2	26/05/2023	30	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	767400062376	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LEXMARK COD. REF. 54G0H00 NEGRO	2.3.1.5.1.2	1,150.38	UNIDAD			11	12,654.18
3	26/05/2023	30	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	767400062580	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 6327 NEGRO	2.3.1.5.1.2	370.30	UNIDAD			8	2,962.40
4	24/05/2023	54	DPCAN - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	33	071100383917	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REGISTROS DIGITALES	2.3.2.9.1.1	40,000.00	SERVICIO				40,000.00
5	24/05/2023	54	DPCAN - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	33	071100383917	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REGISTROS DIGITALES	2.3.2.9.1.1	40,000.00	SERVICIO				40,000.00
6	22/05/2023	26	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	071100433980	SERVICIO DE GESTIÓN Y ACTOS DE NOTIFICACIONES	2.3.2.9.1.1	24,500.00	SERVICIO				24,500.00
7	22/05/2023	27	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	071100384630	SERVICIO DE ANALISIS EN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.3.2.9.1.1	30,000.00	SERVICIO				30,000.00
8	22/05/2023	28	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	30,000.00	SERVICIO				30,000.00
9	24/05/2023	29	DGOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD	91	071100436653	SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA Y MONITOREO EN GESTION ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	16,000.00	SERVICIO				16,000.00
10	17/05/2023	6	DIMON - DIRECCION DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN SALUD	95	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	35,000.00	SERVICIO				35,000.00
11	18/05/2023	7	DIMON - DIRECCION DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN SALUD	95	210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	2.3.2.9.1.1	24,000.00	SERVICIO				24,000.00
Total										0.00	0.00	19.00	268,116.58



Firmado digitalmente por RAMIREZ PAZOS Rosa Giuliana FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.05.2023 20:53:09 -05:00

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sra. ALBINA ESPINOZA PONTE
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN